

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 510/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 389/12 de 24 de Febrero de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 023/12, denominada "Adquisición de de Implementación y Señalización de Tránsito, sector La Tortuga, Alto Hospicio" ID N° 3447-106-LE12; Bases Administrativas de la Propuesta, que en sus puntos 6.5 y 8.4 respectivamente, proponen declarar inadmisibles el presente proceso licitatorio, por cuanto la Boleta de Garantía no da cumplimiento al plazo mínimo de vigencia exigido en las bases administrativas; Memorando N° 384/12 de 16 de Marzo de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar inadmisibles la oferta presentada en la propuesta pública N° 023/12, atendido que ésta no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la propuesta. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárense **INADMISIBLE** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública N° 23/12, denominada "Adquisición de de Implementación y Señalización de Tránsito, sector La Tortuga, Alto Hospicio" ID N° 3447-106-LE12, por los oferentes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Propuesta Pública 023/12, dado que los oferentes no dieron cumplimiento a lo establecido en el punto 6.5, en relación con el punto 8.4 de las mismas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-





S/O-12
19-03-12

park: se traen,
) me voy hecho.
ver trato directo



MEMORANDUM N° 384/2012 16 MAR 2012

Ref. : Solicita Desertar Publicación

Alto Hospicio, Marzo 16 de 2012.

DE : CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, en el marco de la Propuesta Pública N° 023/2012 denominada "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO, SECTOR LA TORTUGA, ALTO HOSPICIO", según ID Mercado Público 3447-106-LE12, toda vez finalizado el proceso licitatorio y en virtud de lo dispuesto en los puntos 6.5 y 8.4 respectivamente, se propone declarar inadmisibles el presente proceso licitatorio, por cuanto la Boleta de Garantía no da cumplimiento al plazo mínimo de vigencia exigido en las bases administrativas.

Atentamente,


CESAR VILLANUEVA VEGA
SECOPLAC

CVV/menr.

Distribución:
- Destinatario
- Archivo



Alto Hospicio, 14 Marzo de 2012.-

DE : COMISIÓN EVALUADORA

A : SEÑOR ALCALDE

Por medio del presente, la comisión evaluadora de la Propuesta Pública N°023/2012 denominada **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO, SECTOR LA TORTUGA, ALTO HOSPICIO”**, según ID N° 3447-106-LE12, propone declarar desierto el presente proceso licitatorio, en razón de que la única oferta recepcionada se declara inadmisibles, según lo dispuesto en los puntos 6.5 y 8.4 respectivamente, por cuanto la Boleta de Garantía no da cumplimiento al plazo mínimo de vigencia exigido en las bases administrativas.

Sin otro particular, le saludan atentamente a usted,


Cesar Villanueva Vega
Secoplac


Claudia Muñoz Muñoz
Control


Rosa María Alfaro Torres
Jurídico


Francisco Lizana Catalán
DAF


Luis Miguel Avendaño Reyes
Transito - UT

Tomo conocimiento y apruebo,


Ramon Galleguillos Castillo
Alcalde
Municipalidad de Alto Hospicio